



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE LA ANECA SOBRE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN PERIODISMO. DISCURSO Y COMUNICACIÓN

Universidad Solicitante: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Expediente ANECA nº 2159/2009

El Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 20 de octubre), dispone, en relación con el procedimiento de verificación de títulos oficiales, que el Consejo de Universidades enviará el plan de estudios presentado por la Universidad a la ANECA para que ésta elabore el informe de evaluación, el cual tendrá el carácter preceptivo y determinante. A estos efectos, la citada Agencia efectuará una propuesta de informe que se expresará, de forma motivada, en términos favorables o desfavorables al plan de estudios presentado, pudiendo incluir, en su caso, recomendaciones sobre el modo de mejorarlo.

El artículo 25.5 del citado Real Decreto dispone que la propuesta será enviada por la ANECA a la Universidad, para que ésta pueda presentar alegaciones en el plazo de 20 días naturales.

De conformidad con ello, recibida la propuesta informe de la ANECA en relación con la evaluación del **Título de Master Universitario en Investigación en Periodismo. Discurso y Comunicación** esta **Universidad Complutense de Madrid** pasa a formular, dentro del plazo arriba referido, las referidas alegaciones partiendo para ello de los siguientes

ANTECEDENTES

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) acordó incorporarse a la convocatoria 2008/09 del **Programa VERIFICA de la ANECA** para Títulos de Grado y Máster. Para su diseño, la ANECA ha publicado diversas herramientas como guías de apoyo y protocolos de evaluación.

Para su puesta en marcha en la Universidad Complutense, y conjuntamente, los *Vicerrectorados del Espacio Europeo de Educación Superior* y el *Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia* desarrollaron una **guía metodológica UCM** a la que han de adaptarse todas las titulaciones de Máster que pretendan obtener su verificación.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El Pleno del Consejo Social de la UCM, según acuerdo de 22 de julio de 2009 y conforme a la Ley Orgánica de Universidades 4/2007 de 12 de abril, aprobó la propuesta del **Máster Universitario en Investigación en Periodismo. Discurso y Comunicación** y el cumplimiento del trámite de remisión a la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación, Calidad y Acreditación) para su verificación.

Con fecha 19 de octubre de 2009, una vez evaluada la propuesta de este Máster, fue emitida la **Propuesta de Informe de la ANECA**, de forma colegiada por la Comisión pertinente, cuyas conclusiones dictaminan **la necesidad de ser modificados** algunos aspectos para poder obtener el **informe favorable definitivo**.

En esta **Propuesta de Informe del Máster Universitario en Investigación en Periodismo. Discurso y Comunicación de la UCM - Expediente Nº 2159/2009** existen **recomendaciones**. El mencionado documento fue comunicado a la UCM vía correo electrónico el día 19 de octubre con un plazo de 20 días naturales para su respuesta, y una **fecha límite del 8 de noviembre de 2009**.

A continuación, se da respuesta al mencionado informe, de conformidad con las siguientes

ALEGACIONES

Recibida la **Propuesta de Informe del Máster Universitario en Periodismo: discurso y comunicación, Expediente Nº 2159/2009, de fecha 19/10/2009**, y en contestación a las tres recomendaciones referidas a los criterios 5 y 8 con el fin de mejorar la propuesta de la ANECA de **informe que emite una valoración en términos favorables**, se presentan a continuación las recomendaciones sugeridas:

Recomendación 1. Criterio 5: Planificación de las enseñanzas.

1.1. “Se recomienda incluir enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos”

En el apartado **5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios**, página 34, se incluye la siguiente información:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Todas las materias del máster incluyen enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos. Las asignaturas tienen capítulos específicos en sus respectivos programas que acogen estas cuestiones trascendentales para la convivencia plenamente democrática y responden al objetivo general del máster señalado en el punto 3.1.1.: *Impulsar y fomentar los valores democráticos y de cultura para la paz. El máster asume el espíritu y contenido de los artículos del RD 1393/2007 de 29 de octubre y los constitucionales que tutelan y la igualdad y la no discriminación por ninguna razón circunstancial ni de origen, así como las leyes siguientes: Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, de no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz. Y se corresponden asimismo con la CGT1: Integrar saberes adquiridos, afrontar su complejidad y demostrar capacidad de formular juicios sobre las responsabilidades sociales y éticas del ejercicio comunicativo del Periodismo y con los debates sociales que genera.* (Presentado en letra de color rojo, p. 34)

Recomendación 2. Criterio 5: Planificación de las enseñanzas: “**Se recomienda incluir información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes**”

Esta información se halla en **1. Descripción del título**, pero también se ha incluido en el punto 5 (**5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios**) tal y como se recomienda (Presentado en letra de color rojo en el documento Verifica del máster que se reenvía, pp. 36-39)

Recomendación 3: Criterio 8: Resultados previstos: “**En las estimaciones de indicadores de resultados previstos, se recomienda justificar la procedencia de los datos aportados**”

Atendiendo a esta recomendación se ha incluido en este punto el texto siguiente: La tasa de Graduación se ha calculado siguiendo las indicaciones de la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster)* de la ANECA (p. 37). Así, de los 43 alumnos matriculados en el curso 2007-2008, 16 (37,20%) no concluyeron en el tiempo previsto (sin contar un año más y contando con los abandonos); y 27 alumnos (62,8%) finalizaron sus estudios en el tiempo



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

previsto, es decir, son egresados. De los 16 alumnos que no concluyeron, tres (6,97%) abandonaron sus estudios.

A la vista de las alegaciones formuladas y la documentación remitida, se solicita de la ANECA que, una vez valoradas las mismas según lo previsto en el artículo 25.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, informe favorablemente el Título de referencia, y lo eleve al Consejo de Universidades para su verificación.

Madrid, 21 de octubre de 2009